



PROTOCOLO 2025

CONDUCTAS SEXUALIZADAS EN
ESTUDIANTES

C
O
N
V
I
V
E
N
C
I
A

E
S
C
O
L
A
R

INTRODUCCIÓN

El desarrollo integral de los estudiantes, es un pilar fundamental en el contexto educativo y la sexualidad constituye un aspecto central de este proceso. Reconociendo que las conductas y manifestaciones relacionadas con la sexualidad, son parte natural del crecimiento, resulta imprescindible establecer lineamientos claros para abordarlas, desde una perspectiva formativa, respetuosa y preventiva.

En este marco, el presente **Protocolo de Conductas y Manifestaciones Relacionadas con la Sexualidad en Menores de Edad** tiene como propósito orientar a la comunidad educativa en la gestión de situaciones vinculadas a este ámbito. Este documento busca promover un ambiente seguro, inclusivo y protector que respete los derechos de niños y adolescentes, en coherencia con la normativa vigente en Chile, los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, y los valores de respeto y convivencia que rigen a nuestra institución.

El protocolo establece procedimientos específicos para la detección, intervención y derivación de casos, así como para la capacitación del personal y la sensibilización de las familias. Además, fomenta la educación sexual integral desde un enfoque basado en el respeto, la igualdad de género y el bienestar emocional, reconociendo el rol clave de los distintos actores de la comunidad educativa en este proceso.

A través de este documento, reafirmamos nuestro compromiso con el desarrollo sano y pleno de nuestros estudiantes, creando espacios de confianza, que les permitan expresar sus inquietudes, fortalecer su autoestima y construir relaciones interpersonales, basadas en el respeto mutuo.

Antes de comenzar, es importante aclarar que el lenguaje utilizado en este protocolo no es inclusivo en toda su extensión, por lo que cuando se utilizan palabras en masculino (singular o plural) se hace referencia a ambos géneros; con el objetivo de agilizar y simplificar la comprensión lectora del mismo.

CONDICIONES GENERALES

El presente protocolo tiene como objetivo principal prevenir, identificar y manejar de manera adecuada las conductas sexualizadas en el entorno escolar, promoviendo un ambiente seguro, respetuoso y protector para todos los estudiantes. Las condiciones generales que rigen este protocolo son las siguientes:

1. Enfoque basado en derechos

El protocolo se fundamenta en el respeto a los derechos de niños y adolescentes, garantizando su dignidad, privacidad y bienestar. Se considera la Convención sobre los Derechos del Niño como un marco de referencia esencial.

2. Ambiente seguro y protector

La escuela es un espacio seguro, donde se resguardan la integridad física, emocional y psicológica de los estudiantes. Las medidas preventivas incluyen, la vigilancia activa de las interacciones y la promoción de conductas respetuosas en todas las actividades escolares.

3. Educación y sensibilización

Se implementará un programa de educación sexual integral, adaptado a cada etapa de desarrollo que promueva valores, como el respeto, la empatía y el autocuidado. Este programa debe involucrar tanto al cuerpo docente como a las familias, y ajustarse a la normativa chilena vigente.

4. Capacitación del personal

Todo el personal educativo y administrativo, recibirá formación periódica sobre detección, manejo y prevención de conductas sexualizadas, así como sobre protocolos de actuación frente a posibles situaciones de riesgo.

5. Comunicación efectiva

Se fomentará una comunicación clara y accesible entre la escuela, los estudiantes y las familias. Esto incluye canales específicos para la denuncia o consulta sobre situaciones relacionadas con conductas sexualizadas.

6. Normativa clara y procedimientos establecidos

Se establecerán reglas de convivencia explícitas y alineadas con los valores del colegio, las cuales estarán comunicadas a toda la comunidad educativa. Ante cualquier incidente, se aplicarán procedimientos previamente definidos para su resolución, garantizando la protección y confidencialidad de los involucrados.

7. Intervención temprana

El colegio se compromete a identificar y abordar de manera oportuna conductas, que puedan ser indicativas de sexualización inadecuada, a través de un trabajo conjunto con Convivencia Escolar y, si es necesario, especialistas con redes de apoyo externos.

8. Respeto a la diversidad y la inclusión

Las acciones preventivas y correctivas, deberán considerar la diversidad de contextos, culturas y experiencias de los estudiantes, sin discriminar por género, orientación sexual, etnia u otra condición.

9. Colaboración con las familias

Se buscará el involucramiento activo de los padres, madres y apoderados en la prevención de conductas sexualizadas, promoviendo una relación de confianza y trabajo conjunto entre la escuela y el hogar.

10. Cumplimiento de la normativa vigente

El protocolo se enmarca en la normativa chilena aplicable, incluyendo la Ley de Inclusión Escolar, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y los lineamientos del Ministerio de Educación, garantizando el respeto y el cuidado de los estudiantes en el contexto educativo.

Estas condiciones generales buscan establecer un marco preventivo integral, que permita abordar de manera efectiva y respetuosa las conductas sexualizadas, contribuyendo al desarrollo pleno y armónico de los niños y niñas en el contexto escolar. Es importante recalcar que este Protocolo ha surgido en base a la experiencia del año 2024 en donde muchos conflictos en el marco de la Convivencia Escolar han surgido desde esta problemática.

DESARROLLO

Estas normativas buscan proteger el bienestar de los estudiantes, prevenir riesgos asociados a conductas sexualizadas y fomentar un ambiente escolar seguro, respetuoso e inclusivo.

Situación	Acción
Protocolo de Observación y Detección	El personal docente, asistente y administrativo deberá estar capacitado para identificar comportamientos que puedan ser indicativos de conductas sexualizadas inapropiadas, considerando las diferencias entre el desarrollo típico y aquellas conductas que puedan sugerir riesgos o vulneración de derechos.
Registro y Comunicación Interna	Cualquier conducta detectada deberá ser registrada de manera confidencial y reportada inmediatamente al equipo de convivencia escolar o encargado de orientación, quienes analizarán el caso y determinarán los pasos a seguir.
Comunicación con la Familia	Se establecerán canales de comunicación claros y respetuosos con los padres, madres o apoderados para informar sobre la situación, manteniendo la confidencialidad y promoviendo un enfoque colaborativo para la resolución del caso.
Intervención Socioemocional	El colegio implementará planes de intervención específicos para cada situación, incluyendo apoyo socioemocional para el estudiante involucrado y, si es necesario, estrategias para trabajar con el grupo curso o la comunidad educativa.
Derivación a Especialistas	Cuando la situación lo amerite, se procederá a derivar a los estudiantes afectados a especialistas externos, como psicólogos, psiquiatras o servicios de protección de derechos, asegurando el acompañamiento adecuado durante el proceso.
Reparación del Entorno Escolar	Se adoptarán medidas para reparar cualquier daño al clima escolar, derivado de las conductas detectadas, incluyendo actividades de sensibilización, talleres educativos y refuerzo de las normas de convivencia.

Prevención y Educación Integral	Se implementarán programas de educación sexual integral adaptados a la edad de los estudiantes, abordando temas de autocuidado, límites personales, relaciones saludables y respeto mutuo, en concordancia con la normativa chilena vigente. Estos programas serán aplicados en Consejo de Curso y/o intervenciones de Convivencia Escolar.
Protocolo de Denuncias	Se establecerá un protocolo claro, confidencial y accesible para que estudiantes, familias o miembros del personal puedan reportar conductas sexualizadas de forma segura y sin represalias.
Monitoreo y Evaluación del Proceso	El equipo de convivencia escolar llevará a cabo un seguimiento continuo de los casos reportados y evaluará la efectividad de las intervenciones realizadas, asegurando el aprendizaje institucional y la mejora constante de las prácticas preventivas y correctivas.

PROTOCOLO DE DENUNCIAS PARA CASOS DE COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS SEXUALIZADAS EN NIÑOS Y NIÑAS

El propósito de este protocolo, es establecer un procedimiento claro, seguro y confidencial para gestionar denuncias relacionadas con comportamientos o conductas sexualizadas en estudiantes menores de edad, garantizando la protección de los derechos de los involucrados y el cumplimiento de las normativas vigentes.

1. Ámbito de Aplicación

Este protocolo aplica a toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, personal docente y administrativo, padres, madres y apoderados, en situaciones ocurridas dentro del ámbito escolar o en actividades organizadas por la institución.

2. Principios Rectores

- **Confidencialidad:** Toda la información será tratada con estricto resguardo para proteger la privacidad de los involucrados.
- **Enfoque de derechos:** Se prioriza el bienestar de los niños y niñas, considerando su desarrollo integral.
- **No revictimización:** Se evitará cualquier acción que exponga nuevamente a los menores a situaciones de estrés o vulnerabilidad.
- **Debida diligencia:** Las denuncias serán gestionadas con celeridad y rigurosidad, cumpliendo con los plazos establecidos.

3. Procedimiento de Denuncia

3.1. Recepción de la Denuncia

1. ¿Quién puede denunciar?

- Docentes, asistentes de la educación, apoderados, estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

2. ¿Cómo denunciar?

- **Canales disponibles:**
 - Comunicación directa al encargado de Convivencia Escolar o Dirección del Colegio.
 - Entrevista personal con Encargado de Convivencia Escolar.
- **En todos los casos, se debe incluir:**
 - Descripción detallada de los hechos.
 - Fecha, hora y lugar de los incidentes.
 - Identificación de los involucrados (si es posible).

3.2. Evaluación Inicial

1. **Responsable:** El Equipo de Convivencia Escolar, junto al Equipo Directivo del colegio, analizará la situación en un plazo máximo de 48 horas.
2. **Medidas inmediatas:** Se adoptarán medidas preventivas para garantizar la seguridad de los estudiantes involucrados mientras se realiza la evaluación (ej.: cambio de actividades o supervisión adicional).

3.3. Comunicación con las Familias

- Los padres, madres o apoderados de los estudiantes involucrados serán informados de manera oportuna, asegurando que comprendan los pasos del protocolo y reciban orientación sobre cómo proceder.

3.4. Investigación Interna

1. Recopilación de antecedentes:

- Entrevistas confidenciales con las partes involucradas, testigos o personal pertinente.
- Revisión de registros escolares o evidencias relacionadas.

2. Intervención psicoeducativa:

- Durante el proceso, se garantizará apoyo a los estudiantes afectados y al grupo escolar, si corresponde, por parte del Encargado de Convivencia Escolar.

4. Resolución y Seguimiento

1. Resolución:

- El equipo determinará si las conductas reportadas constituyen una transgresión y, en caso afirmativo, se aplicarán medidas correctivas según el Reglamento Interno del establecimiento y la normativa legal.

2. Derivación a organismos externos:

- Si se identifican situaciones que pudieran vulnerar derechos, se derivará el caso a organismos competentes (Oficina de Protección de Derechos, OLN, Carabineros o Fiscalía).

3. Comunicación de resultados:

- Se informará a las familias y a las partes involucradas sobre las conclusiones del proceso y las acciones adoptadas en un plazo máximo de 10 días hábiles, dependiendo de la gravedad de la situación.

5. Prevención y Educación

- El establecimiento reforzará la prevención a través de talleres educativos, capacitación al personal y sensibilización de la comunidad escolar sobre la importancia de la detección temprana y la intervención adecuada frente a estas situaciones.

6. Revisión del Protocolo

- Este protocolo será revisado anualmente por el Comité de Convivencia Escolar para garantizar su actualización y efectividad, incorporando aprendizajes derivados de su aplicación.